

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CDH/RQM/PDA
 14-12-2009

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 - 2 MAR. 2010
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 0004

TOMADO RAZON

24 FEB. 2010

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Depto. de Extranjería y Migración

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
 HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
 VISTO: Estos antecedentes; y Contralor General Subrogante

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 13429 de fecha 04 de noviembre de 2009 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, **Adolfo Nicolás SIFUENTES LLAQUI**, se encuentra irregular, carece de recursos económicos para subsistir en Chile y, según propia declaración, compra celulares robados con el objeto de revenderlos; b) Que, por medio de Resolución Exenta N° 44290 de fecha 03 de diciembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó al extranjero referido visa de residencia temporaria, vigente hasta el día 14 de enero de 2009, estando, por tanto, irregular desde esa fecha y c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2 y 4, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2 y 4, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, **Adolfo Nicolás SIFUENTES LLAQUI**, Documento de Identidad Peruano N° 43201623.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 15 FEB. 2010
 RECEPCION

Depart. Jurídico	16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEFE JEFATURA JURIDICA

Le fue transcrito a Ud. para su conocimiento
 Saluda atto. a Ud.

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

EDMUNDO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

797 9035